



## JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	ISABEL ALEJANDRA MONTOYA ZEA
Demandado	GENESIS SALUD IPS E.L
Radicado	057363189001 2022 00197 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 298-111
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

- Se deberá aportar el título ejecutivo correspondiente a la ejecutante, toda vez que el aportado no corresponde con el relacionado en la demanda.
- Deberá aportar el certificado de existencia y representación de la entidad ejecutada la que se encuentra en liquidación.

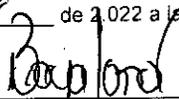
Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante al abogado JAIME STIVENSON ORREGO MARIN, portador de la T. P. No. 211.158 del C. S. de la J.

**NOTIFIQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>73</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA ANTIOQUIA el día <u>02</u> del mes de <u>diciembre</u> de 2022 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	